

**Señor  
MACISTE DIAZ ABAD  
Gobernador Regional de Huancavelica  
Huancavelica. -**

De mi consideración,

**Asunto:** Situación de la población huancavelicana en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las ciudadanas/os, principalmente la población indígena perteneciente al ámbito de su circunscripción territorial, por el inminente riesgo de contagio de COVID-19.

Como es de conocimiento público, el 31 de marzo, Huancavelica reportó el primer caso de un ciudadano de 58 años afectado por el coronavirus<sup>1</sup>. Esta situación alertó a nuestra institución respecto de la implementación de las acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y, sobre todo, tratamiento de las personas afectadas por esta enfermedad<sup>2</sup>, las cuales deben garantizar una adecuada respuesta sanitaria con el fin de proteger la vida, salud e integridad de la ciudadanía en general.

En el actual contexto de emergencia sanitaria, es importante recordar que, de acuerdo con el Censo 2017, el departamento de Huancavelica alberga a 215 791 ciudadanas/os que se autoidentifican como parte del pueblo indígena quechua<sup>3</sup>, quienes afrontan un conjunto de dificultades propias de la complejidad territorial y la carencia de servicios públicos esenciales, situación que genera un impacto negativo en el goce de sus derechos fundamentales y los coloca en una situación de vulnerabilidad ante la presente epidemia, preocupación que también la advierte la OEA<sup>4</sup>.

En conferencia de prensa brindada por la Dirección Regional de Salud, el mismo día que se conoció el primer caso, se detalló la atención que se brindó al paciente cero<sup>5</sup>. De manera adicional, tomamos conocimiento de un audio<sup>6</sup> y videos<sup>7</sup>, difundidos en redes sociales, donde advertimos que el personal de salud no contaría con la capacitación suficiente, ni los implementos médicos, mucho menos con los equipos de protección personal para la atención a pacientes contagiados de coronavirus. Asimismo, no se habría asignado de manera adecuada el área especializada destinada a la atención del COVID-19, con el fin de evitar la propagación del virus.

En ese sentido, considerando lo antes expuesto, es oportuno que su entidad adopte las acciones urgentes para garantizar el adecuado cumplimiento de las medidas de

<sup>1</sup>En: <https://elperuano.pe/noticia-minsa-aprueba-documento-tecnico-para-uso-farmacos-tratamiento-covid19-93742.aspx>

<sup>2</sup> RM. N° 139-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico "Prevención y Atención de Personas Afectadas por Covid-19 en el Perú"

<sup>3</sup> Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, ver: [https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/archivos/paginas\\_internas/descargas/Mapa%20General%20Pueblos\\_0.pdf](https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/archivos/paginas_internas/descargas/Mapa%20General%20Pueblos_0.pdf). Consultada el 1 de abril de 2020.

<sup>4</sup> Comunicado de prensa OEA. Consulta 3 de abril de 2020 en: <https://bit.ly/2V0kmLX>

<sup>5</sup> Conferencia: <https://bit.ly/3dMKmDd>

<sup>6</sup> Audio: <https://bit.ly/3dKJKOs>

<sup>7</sup> Videos: <https://bit.ly/39Af7YP>, <https://bit.ly/2xJQo6V>

bioseguridad y aislamiento, así como garantizar los procedimientos técnicos de salud previstos en la Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA. De igual forma, es oportuno solicitar la elaboración e implementación de un plan de contingencia regional contra el COVID-19, con pertinencia cultural, que permita una respuesta oportuna, articulada y coordinada con los sectores y gobiernos locales de su ámbito territorial.

Por otro lado, es pertinente referirnos a las medidas restrictivas de aislamiento e inmovilización social obligatoria en su región, en donde está última rige desde las 18:00 hasta las 5:00 horas del día siguiente, con la finalidad de evitar el incremento de contagiados por coronavirus. Ante ello, como máxima autoridad regional, le solicitamos que redoble esfuerzos para que, en coordinación con la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, se realice un estricto control en el distanciamiento de personas, así como en el tránsito terrestre, principalmente en las zonas con mayor población y/o niveles de aglomeración.

En cuanto a las medidas de asistencia económica y alimentaria dadas por el Estado, todavía son insuficientes para atender a toda la población que la necesita. Por ello, se requiere se realicen las coordinaciones necesarias con los gobiernos locales, provinciales y distritales de todo el departamento, para que la focalización de las familias beneficiarias incluya a quienes realmente lo apremien, especialmente, a las familias con niños, niñas, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y de las comunidades indígenas, conforme a las pautas dadas por el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.<sup>8</sup>

En atención a lo expuesto, en el marco de nuestras competencias constitucionales previstas en el artículo 161° de la Constitución Política y el artículo 26° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito hacerle llegar las siguientes recomendaciones:

- ELABORAR e IMPLEMENTAR un Plan de Contingencia Regional contra el COVID-19, con pertinencia cultural, con la finalidad de establecer acciones concretas y efectivas para prevenir y controlar este virus, en el ámbito del departamento de Huancavelica, para lo cual deberá ser coordinado y articulado con el Poder Ejecutivo y las municipalidades.
- REFORZAR las coordinaciones con la Dirección Regional de Salud sobre las medidas de bioseguridad y aislamiento, y la capacitación inmediata al personal de salud, con el propósito de garantizar los procedimientos técnicos de salud, previsto en la Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA.
- COORDINAR con los ministerios de Defensa y del Interior para reforzar el control del desplazamiento de personas y el tránsito vehicular, con la finalidad de que se cumplan estrictamente las medidas de inmovilización social obligatoria. Así como, los controles de salud respectivo en el tránsito de personas que vienen cumpliendo labores para mantener la cadena de provisión de bienes y servicios esenciales en esta emergencia, y demás disposiciones expresamente establecidos en el D.S. N°044-2020-PCM.
- GARANTIZAR una adecuada y permanente difusión de las medidas de prevención para evitar el contagio del COVID-19 a la población de Huancavelica, así como las reglas impuestas por el gobierno para cumplir con el aislamiento social e inmovilización social, a través de un lenguaje claro, sencillo y también en la lengua

---

<sup>8</sup> [https://municipioaldia.com/wp-content/uploads/1/2020/04/GUIA\\_PCM.pdf](https://municipioaldia.com/wp-content/uploads/1/2020/04/GUIA_PCM.pdf)

quechua, por medio de los medios locales de mayor uso de la población como las emisoras radiales u otros que sea de su alcance.

- COORDINAR con los gobiernos locales de Huancavelica para una adecuada focalización de las familias beneficiarias de la canasta de alimentos en el marco del Decreto Supremo N°033-2020-PCM, la misma que permita garantizar y apoyar dicha entrega a las familias de las comunidades más alejadas y aquellas que se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad.
- COORDINAR y ARTICULAR con las organizaciones representativas de pueblos indígenas de alcance nacional y regional, para adoptar estrategias de atención, con pertinencia cultural, a las necesidades y preocupaciones que se presentan con los/as ciudadanos/as indígenas, en el marco de la presente emergencia.

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de nuestra institución, le solicitamos se nos informe respecto a la implementación de las recomendaciones formuladas. Para ello, mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica: [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe), perteneciente a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly H. Aedo Rueda, y al correo [rbazan@defensoria.gob.pe](mailto:rbazan@defensoria.gob.pe) del Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica, Roly Bazán Zelada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,

Alicia Abanto Cabanillas  
Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas  
Defensoría del Pueblo  
[aabanto@defensoria.gob.pe](mailto:aabanto@defensoria.gob.pe)

NHAR/mic